DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES; Ministerio de la Gobernación, planta ball Número suelto, 0,50

GAGETA DE MADRI

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real orden declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada por el Capitán de fragata don José Ochoa y Latorre en su viaje de Constantinopla a la Península, al ecsar en su destino de segundo Comandante del acorazado "Jaime I". Página 434.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se abra concurso para proveer una plaza de Oficial de primera clase, Ingeniero industrial al servicio de la Hacienda pública en la tercera Región de la Inspección provincial, — Página 435.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden clasificando de beneficencia particular docente la fundación titulada "Premio Pérez Leal", instituída en Málaga por doña Isabel Pérez Leal.—Página 435.

Otra disponiendo se libre en firme la suma de 1.000 pesetas a cada uno de los Maestros directores de los campos agrícolas que se mêncionan. Página 435,

Otra idem que D. Luis García Sáinz sea admitido a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer las plazas de Profesores de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y acumulados. Páginas 435 y 436.

Otra declarando desierto el concurso previo de traslación anunciado para provcer la Cátedra de Obstetricia u Ginecología, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por no haberse presentado aspirante alguno.—Página 436.

Otra nombrando a D. Luio Gil Fagoa?
ga Catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de
Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 436.

Otra aceptando la renuncia que ha presentado D. Baldomero González Alvarez del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. — Página 436.

Otra idem id. D. Santiago Ramón y Cajal del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Histología e Histoquimia y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 436.

Otra idem id. D. Francisco Maldonado de Guevara de la acumulación de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que viene desempeñando en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.—Página 436.

Otra idem id. D. José Casares Gilfael cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 436.

Otra nontbrando a D. Gonzalo Fratuoso Tristancho Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícula e industrial del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera... Página 438.

Otra dictando reglas a fin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del censo oficial vigente para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arreglo a un criterio fijo que pnifique los servicios en todas las proginias.—Páginas 436 y 437.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se declare la extinción de la Compañía de Seguros marítimos "Esfera", Barcelona, y que por la Caja general de Depósitos se devuelva y entregue a quien ostente y acredite la representación legal de la entidad citada el depósito que constituyó la Sociedad en a que l Establecimiento. — Página 437.

Otra idem que se inscriba a la entidad "Andalucía Agrícola", ganados, Málaga, en el Registro creado por el artículo 1.º de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, y autorizándola para operar en el ramo de Seguros de ganados.—Página 437.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Cancillería. — Anunciando que la Embajada de S. M. en París comunica a este Ministerio, por despacho de fecha 14 de Enero del corriente año, la ratificación de Bulgaria al Convenio Sanitario Internacional frmado en París el 17 de Enero de 1912. — Página 437.

Asuntos contenciosos.—Emplazando a parientes de los súbditos españoles que se mencionan, y que se encuenstran en la Habana, para notificarles defunciones de unos y la reclusión en el manicomio de otros.—Página 437.

Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 437. GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección genes

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Lista de solicitantes adminidos a las oposiciones a Notarias determinadas, vacantes en el territoria de la Audiencia de Valladolid.—Página 438.

MANINA.—Estado Mayor Central.—
Acta de la sesión celebrada por la
Junta superior de la Armada.—Pá-

qina 439.

HACIENDA.-Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Acordando se anule el resguardo del depósito consignado por D. Joaquín Palacio Sarabia para responder de los obras de acopios y su empleo en los kiló-metros 3 al 6 de la caretera de Villasante a Entrambasaguas, provincia de Burgos.—Página 439. Dirección general de la Deuda y Cla-

ses pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 105 interior, veneimiento de Enero próximo pasado, que se mencionan. Página 439.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.-Resumenes anuales rectificados de las cuentas de ventas de azogue de Almadén, rendidas mensualmente por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, al Gobierno español a partir de 1.º de Enero de 1912.—Página 440.

GOBERNACIÓN. - Dirección general de Administración. — Anunciando que el segundo ejercicio para los exámenes de aptitud al Cuerpo de Contadores de fondas provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de Cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles empezará el 21 del corriente mes, a las seis de la tarde.—Página 442.

Instrucción pública.— Subsecretaria. Notificando hallarse vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la Cátedra de

Arqueología.—Página 442. 'Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor au-xiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa. Página 442.

Anunciando haber sido nombrado el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del quinto Grupo, de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los opositores admitidos.—Página 442.

racm a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—Página 442.

Idem a oposición entre Ayudantes meritorios la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Les Palmas.—Página 443.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Página 443.

3 Febrero 1923

Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Faculiad de Derecho de la Universidad de Oviedo. - Página 443.

Anunciando haber quedado constituído en la forma que se indica el Tri-bunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los aspirantes admitidos a oposiciones.—Página 443.

Idem id. id. el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—Página 443.

Anunciando a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas, -Página 444.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del noveno Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—Página 444.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—Página 444.

Idem a concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo, vacante èn la Escuela Industrial y de Artes y Ofiicos de Cádiz.—Págira 444.

Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.-Páaina 444.

Dirección general de Primera enseñanza. — Resolviendo el expediente incoado en virtud de denuncia por insuficiencia de fianza contra el Ha-bilitado de los Maestros de varios partidos de la provincia de La Coruña.—Página 445.

Idem id. incoado al Habilitado de los Maestros del partido de Cogolludo (Guadalajara) D. Eugenio Gonzalo Cobos .- Página 445.

Nombrando con carácter provisional a

doña Desamparados Senis Almela Directora de la Escuela graduada de niñas de la calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Corte. — Págis na 445.

Idem id. id. a D. Antonio Lidón Martinez Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona).-Página 446.

Idem id. id. a doña Maria de las Nies ves Aragón Directora de la Escuela graduada de niñas de San Martin de Valdeiglesias (Madrid). — Pági: na 446.

Idem id. id a D. Enrique Alvarez Prado Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Canarias). Página 446.

Idem id. id. a D. Pedro Calvet Gascons Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).-Página 446.

Disponiendo se considere creada des finitivamente la Escuela que en la relación a que se refiere la Real orden de 9 de Noviembre último (GACETA del 27) aparece con el mis mero 234, y que por guien corres, ponda se proceda al nombramien. to de Maestra con destino a la Esa

cuela de referencia.—Página 446. Dirección general de Bellas Artes.— Anunciando a oposición libre la provisión de la Cátedra de Anatos mía artística, vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid.—Página 461

Fomento.—Dirección general de Obras públicas. — Aguas. — Autorizando d la Sociedad Hullera Española para reconstruir el puente llamado Marianos sobre el río Aller, en término de Moreda, para el establecimiento de un ferrocarril minero de uso particular.—Pógina 446. Otorgando a D. José Termiño Lopes

el aprovechamiento de 500 litros de agua, por segundo, del río Trueba, en término de Medina de Poma, con destino a la producción de fuerza motriz.—Página 447.

ANEXO 1.º BOLSA - SUBASTAS - AD-MINISTRACIÓN PROVINCIAL - ADM-NISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º-EDICTOS.-CUADROS ESTA-DÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sald de lo Contencioso-administrativo-Principio del pliego 11.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSPIA DE MINISTRAS

' S. M. el REY Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan 'in novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: S. M. el Ray (q. D. g.) ha tenldo a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempoñada por el Capitán de fragata don José Ochoa y Latorre en su viaje de Constantinopla a la Península, al cesar en el destino de segundo Comandante del acorazado "Jaime I"; es asimismo la voluntad de S. M. que durante el tiempo de su duración perciba, a más de las dietas y viáti-

cos que puedan corresponderle, la indemnización diaria de 100 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1923.

SILVELA

Señor Abmirante Jefe del Estado Mayor Central. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general do Marina. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectora do en Marruecos. Señores...

MHSTERIO DE HACIERIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de primera clase, Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda pública en la tercera región de la Inspección provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pescias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servide disponer que se abra concurso para su previsión, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 34 de Enero de 1915, modificado por el de 6 de Abril de 1920, entre Ingenieros industriales, para lo cual habrán de presentarse en el Registro general de este Ministerio precisamente durante el plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente al de inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y en las horas reglamentarias de recepción de documentos, además de la correspondiente solicitud, suscrila por el concursante y dirigida al Subsecretario de este Ministerio, los siguientes:

a) Cédula personal corriente;

 b) Certificado de inscripción en el Registro civil, Sección de nacimientos, debidamente legalizada en su caso;

c) Título académico de la profesión, expedido en España por el Ministerio correspondiente, o, en su defecto, testimonio notarial por exhibición del mismo, legalizado si procediere, o justificante fehaciente de haber satisfecho los derechos correspondientes a la expedición del diploma;

d) Comprobantes rectificades y reintegrados por Timbre de los méritos y servicios del concursante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Dies guarde a V. I. muches años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.

P. D., PALACIOS

Señor Inspector general de Hacienda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Ministerio; y

Resultando que doña Isabel Pérez Leal, Profesora jubilada de la Escuela Normal de Málaga, estableció en aquella ciudad una Fundación denominada "Premio Pérez Leal", uyo fin es la donación anual de una matrícula a la alumna que reúna y pruebe las condiciones que se fijan en el acta para la que fué creada la institución, que fué dotada con dos títules de la Deuda pública al 4 por 100, importantes, en junto, 1.000 pesetas nominales, dispuso que el Patronato fuera desempeñado por la señora Directora de la referida Escuela:

Considerando que conforme al articulo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen las Fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación instrucción e incremento de las Letras. Cienaias y Artes, cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por el fundader y confiada a entidad determinada:

Considerando que el conocimiento de la declaración pretendida corresponde a este Ministerio, por estar al mismo atribuido el Protectorado de las instituciones benéficodecentes conforme a lo dispuesto por los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la institución de referencia contiene los requisitos necesarios para estar comprendida en el artículo 2.º del Real decreto anteriormente citado, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser calificada de beneficencia particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente, como comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, la Fundación titulada "Premio Pérez Leal", instituída en Málaga por doña Isabel Pérez Leal.

2.º Que se reconozca como Patrono de la misma a la que fuere Directora de la Escuela Normal de Maestras de la citada capital.

3. Que el capillal fundacional se convierta en una lámina intransferible de la Deuda pública a nombre de la Fundación; y

4.º Que de esta resolución (se den los traslados a que hace referencia el artículo 45 de la vigento Instrucción.

De Real orden la digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Creados por Real orden de 2 de Octubre último los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales de niños de Tubilla del Lago, Dueñas, Villoldo, Morata, Monesterio, Camarena, Respenda de la Peña, El Tiemblo, Abarán, Aguilas, Arcalueja, Son Servera, Guadamur e Isona, y remitido por los Maestros directores el contrato definitivo de arrendamiento del terreno destinado a dichos campos agrícolas; de confermidad con lo prevenido en la mencionada disposición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se libre en firme, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del vigente presupuesto; la suma de 1.000 pesetas, importe de la subvención anual de dichos campos. a cada uno de los Maestros directores de los campes agrículas mencionados: D. José Torres Fernández, Maestro de Tubilla del Lago (Burgos): D. Victoriano García Calzada, Macstro de Dueñas (Palencia); D. Juan Medrano Gonzalo, Maestro de Villoldo (Palencia); D. Francisco Pato Salazar, Maestro de Morata, Ayuntamiento del Lorca (Murcia); D. Vicento Pelayo, González, Maestro de Monesterio (Badajoz); D. Antonio Lenguas y Lázaro, Maestro de Camarena (Toledo); D. Jerónimo Cabeza y Simal, Maestro de Respenda de la Peña (Palencia); don Máximo Sánchez Hernández, Maestro de El Tiemblo (Avila); D. Antonio García Caudel, Maestro de Abarán (Murcia); D. José Hernández Sevilla, Maestro de Aguilas (Murcia); D. Francisco Rèdríguez Ortiz, Maestro de Arcahueja, Ayuntamiento de Valdefresno (León); D. Jaime Gornaris Tartavull, Maestro de Son Servera (Baleares); D. Andrés Hornillos de León, Maestro de Guadamur (Toledo), y don Enrique Tomás Gahriel, Maestro de Isona (Lerida).

De Real orden lo digo a V. I. paras su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 26 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo Sr.: Vista la instancia en que D. Luis García Sáinz sodicita ser incluído en la lista de ropositores admitidos para practicar los ejercicios de oposiciones a las plazas de Profescres de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y acumulados; y visto el informe emitido por el Registro seneral de este Ministerio; y

Resultando de este último que en 6 de Noviembre de 1922, o sea en tiempo hábit para solicitar tomar parte en esos ejercicios, entraron en el referido Centro dois instanicias del interesado, cursadas por la Escuela Normal de Maestros de Baleares, solicitando ser admitido a las oposiciones para proveer las cá-Ledras de Geografía e Historia de la Escuela general v técnica de Meli-Ila y a las plazas de Profesores de Calligrafía de la misma Escuela y d la Normal de Maestros de Badajoz:

Resultando que no consta que la instancia v documentación referente a estas dos últimas plazas citadas hayan tenidol entrada en la Sección correspondiente de este Ministerio: y

Considerando que el interesado ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios que se exigen para ser admitido a las referidas aposiciones, sin que pueda imputársele el extravío que ha sufrido su documentación después de ingresar en el Registro general y antes de llegar a la Sección correspondiente, ni por consiguiente redundar en su perjuicio esa pérdida,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido don Luis García Sáinz sea admitido a la práctica de los ejecicios de oposición para proveer las plazas de Caligraffa citada.

De Real orden ho digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Jefe de la Sección de Ensefenzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presen-Lado aspirante alguno al concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, con sú clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare desicrto el referido concurso por la razón expuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a W. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición v propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Lucio Gil Fagoaga Catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Elero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Baldomero González Alvarez la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Santiago Ramón y Cajal la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Histología e Histoquimia y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

- SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.; S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Francisco Maldonado de Guevara la renuncia que ha presentado de la acumulación de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que viene desempeñando en la Facultad de Filosoffa y Letras de la Universidad de Valladofid desde que por Real orden de 5 de Agosto de 1920 se le encomendó este servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. nuchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA: *

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. José Casares Gil la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 34 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado, '

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Gonzalo Fructuoso Tristancho Catedrático nume. rario de Agricultura y Técnica agricola e industrial del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Gijón se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Minis. terio.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Fructuoso Tristancho.

Catedrático numerario de la asignatura, en virtud de oposición y Real orden de 24 de Mayo de 1920.

Tiene publicado un trabajo titu-lado "Excursiones briológicas por la provincia de Badajoz".

A sin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del Censo oficial vigente, y para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arregio a un criterio fijo que unifique los servicios en todas las provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha lenido សន្ធិសាធ្រង់គំ វ

a bien disponer:

1.º Que en tanto no se publique el Censo oficial de 1920, se destinea las vacantes de Escuela al turno que corresponda, según la población de derecho que aparezca en el Censo oficial de 1910, mandado publicar por Real decreto de 15 de Febrero de 19/1/3.

2.º Que de acuerdo con la Real orden de 17 de Abril de 1920, se tenga en cuenta el arreglo esco er de España de 1908 al solo efecto de Mistinguir los distritos escolares integrados por diversos grupos de población, bien entendido que el número de habitantes de derecho de cada grupo es el consignado en el repetido Censo oficial de 1910; y

3.º Que cuando se publique el Censo oficial de 11920 se repartan por la Dirección general de Primera enseñanza ejemplares del mismo a todas las Secciones Administrativas, y una vez recibidos, se declare, por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de este Ministerio, la fecha fija y general en que comenzarán las mencionadas oficinas a aplicar al servicio de provisión de vacanles dicho Censo de población de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Enrique Ferrer Arnau, como Director Gerente de la Compañía de seguros marítimos Esfera, en liquidación, en solicitud de que se acuerde la extinción de la misma, por haber terminado cumplidamente con todas sus obligaciones, y como consecuencia la devolución del depósito que en su día constituyo para garantía de sus operaciones; y habiendo transcurrido el plazo de dos meses, que se fijó por el anuncio de la Comisaría general de Seguros, fecha 20 de Octubre de 1922, publicado de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la citada entidad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y lo informado por la Sección correspondiente:

1.º Que se declare la extinción de la Compañía de seguros marítimos Esfera, Barcelona.

2.º Que por la Caja general de De-

pósitos se devuelva y entregue a quien ostente y acredite la representación legal de la entidad citada, el depósito que constituyó la Sociedad en aquel Establecimiento bajo resguardo números 239.622 de entrada y 92.715 de registro, por pesetas nominales 30.000, en dos títulos de la Deuda interior 4 por 100; uno, serie C. número 125.399. y otro, serie E, número 8.814.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (g. D. g.) ha tenido a bien resolver, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y la propuesta del Negociado correspondiente, que se inscriba a la entidad Andalucía Agrícola, ganados, Málaga, en el Registro creado por el artículo 1.º de la Tey de Seguros de 14 de Mayo de 1908, autorizándola para operar en el ramo de Seguros de Ganados, por ajustarse la documentación presentada a los preceptos legales y reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

CANCILLERÍA

La Embajada de S. M. en París comunica a este Ministerio, por despacho de fecha 14 de Enero de 1923. la ratificación de Bulgaria al Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 17 de Enero de 1912.

Lo que se hace público para conocimiento general.—Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento, sin testar, de Roque Pomar y Vázquez, natural de España, de cuarenta y ocho años do edad, casado, hijo de Juan y de Eduarda, ocurrido en la Casa Zaide, número 25, el día l 27 de Junio de 11922, y expresa que el Juez de primera instancia del Sur llama a los que se crean con mejor o igual dereche que la viuda del re-ferido Roque Pomar y Vázquez, della Celia Esperanza Riverón y Lima, a la herencia de Roque Pomar y Vánquez, a fin de que comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de priniera instancia del Sur, sito en el Pasos de Martii, número 45, altos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, Madrid, 24 de Enero de 1923. El Subsecreta-

rio, E. de Palacios.

El Cónsul general do España en la Habana traslada a este Ministerio un llamamiento por el que el Juez de primera instancia del Oeste, da aquella capital, emplaza a los parientes de Fitino Calleja Guija, español, de cincuenta años de edad, soltero, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Oeste, sito ca la calle Prado, número 15, altos, a fine de que sean oídos en el expediente formado para tratar de la reclusión de dicha persona.

Lo que se hace público para con-cimiento de los interesados. Madrid 24 de Enero de 1923.—El Subsecreta.

rio, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en m Habana traslada a este Ministerio un llamamiento por el que el Juez de primera instancia del Oeste, de aquella capital, emplaza a los parientes de Marcelo Rodriguez, natural de Bspaña, profesión jornalero, veciao da Velarde. 9, y que se encuentra en el Hospital Nacional "General Calinte García", para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Oeste, sito en la calle Prado, número 15, altos, a fin de que sean oídos en el expediento formado para tratar de la reclusión de dicha persona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid. 24 de Enero de 1923.—El Subsecreta-rio, E. de Palacio

El Cónsul de España en Afenas participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicento Calvo Porta, de ventiséis años de edud, natural de Mandas (Coruña), ocurrido en el puerto de Preveza el 24 de Julio de 1924.

Madrid 27 de Enero de 1923. Subsecretario, E. de Palacios.

El Consul de España en Filado fia participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mariano Collar González, ocurrido en Thacker Mines (Estados Unidos) en el mes de Mayo de 1922 Madrid, 29 de Enero de 1923. El Subsecretario, E. de Palacios

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de los re-Gistros y del notariado

Lista de los solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determiaadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid, que se puvica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado:

1. D. Luis Bourgon Alzugaray. 2. D. Ambrosio Nogales de la Cuesta.

3. D. Cristobal Lozano Camacho. D. Antonio Recio y Ortega.
 D. Federico Cibrián Miegimolle.

6. D. José Morón y Espejo.7. D. Feliciano Martín Pércz. 8. D. Luis Miguel Rovira.

9. D. Carlos Herrán y Pozas. 10. D. Luis Pérez Ordoyo y Lapeña.

11. D. Antonio Córdova del Olmo.

12. D. Cecilio Manuel Paster. 413. D. Justo García Sanz.

44. D. Antero Palomeque Iraols 45. D. Urbicio López Gallego.

16. D. Alfonso Hervella Courel. 17. D. Emilio de Mata Alonso.

18. D. Julio Gómez Santos. 19. D. Urbano González Santos.

20. D. Fermín Negrillos y Goicoechea.

21. D. Antonio Soldevilla Guzmán. 22. D. Antonio Miguel Cubero de la Resa.

23. D. Santos Fernández Crespo y Riego.

24. D. Vicente E. Martínez Ruiz,

25. D. Federico Rodríguez del Real. 26. D. Luciano Teijeiro Fernández. 7. D. Manuel Jiménez Zapatel. 28. D. José Solín Navarrete.

29. D. Joaquín García Valdés. 30. D. Francisco González Torres. 21. D. Evangelino Ortolá Abad.

32. D. Francisco Faus y Fortea. 33. D. Daniel Danés Torrás.

134. D. José María de la Riva Crehuet.

35. D. Ramon Capdevila Esquerda. 36. D. Aurelio Baró Martín.

37. D. Emilio García Vara. 38. D. Segundo de Cos Pérez. 39. D. Enrique Sanz Nuez.

40. D. José González Díez.

41. D. Fernando Rollán Alonso.42. D. Regino Pérez de la Torre.

43. D. Andrés Basanta Silva. 44. D. José Gallo y Gallo. 45. D. Modesto Farré Duat.

46. D. Juan José Ortega Lamadrid. 47. D. Manuel Gomis Sapiña.

48. D. Alfonso Prada y Genzález. 49. D. Gonzalo Cea Fernández.

50. D. Matías Martínez Pereda. 51. D. Salvador Moltó Voliente. 52. D. Manuel Pérez Alférez.

53. D. Alberto Elias y Martinez Del-

rado. 54. D. Rafael Jimenez Vida. D. Manuel Gómez García. 155.

56. D. Luis Gené Pifarré. 57. D. Francisco Gordillo Díaz. 58. D. Santos Arias Martín.

59. D. Gabriel Molina Rabello. 60. D. Ramón Muriedas Gómez.

61. D. Enrique Paves Rodriguez 62. D. José Montero Losada.

63. D. José María Foncillas v Losantales

64. D. Rómulo Lostal Falcón.

65. D. Antonio Ocete Azpitarte. 66. D. Primitivo Alarcón Rodríguez.

67. D. Manuel Crespo Alvarez.

68. D. José Jiménez Rueda.

69. D. Angel Pardo de Vera. 70. D. Gil Jiménez y López de Tejada.

71. D. Francisco Bernal Seiguer.

72. D. Gabriel Ignacio Llobera Amer.

73. D. Ramón Martín Fernández. 174. D. Eduardo de Castro Alonso.

75. D. Darío Roldán Cortés. 76. D. Pedro Cano Manuel Ambarede.

77. D. Rafael Muñoz Luque.

78. D. Rafael Martinez Bernabeu.

179. D. Máximo Ruiz de los Paños y García Calvo. 80. D. Benito Vicente Campillo.

81. D. Manuel Jesús Alonso y Arbe. (82. D. Gerardo Eutiquiano Ortega

Zalve.

83. D. Francisco Chia Lleyda. 184. D. Carlos Maestre Pérez.

\$5. D. Nicolás Verdaguer y Cortes. 86. D. Pedro López Ontoria.

87. D. Mariano Lopez Torrente.

88. D. Miguel Roca Beltrán, 89. D. Miguel Mestanza Soriano.

90. D. Francisco Gómez del Mercado y de Miguel. 194. D. Arcadio Alba Cuervo.

92. D. José Romón Pernas Soto.

93. D. Diego Quintero Díaz. 94. D. Basilio Flores Sánchez. 95. D. Manuel Reyes Herrero.

96. D. Enrique Rodríguez Camazón. 97. D. Luis Sierra Bermejo. 98. D. Adalberto Redríguez Calvo.

99. D. Gerardo Arriola y Aguirre. 100. D. Rosendo Garrido Aldama. 101. D. Juan Salvador Rubio.

102. D. Joaquín Martín y Simón. 103. D. Ramón Fernández Herranz. 104. D. Ignacio de la Fuente y Fer-

nández. 105. D. Jesús Esteban Pérez.

106 D. Primitivo Gallego Delgado. 407. D. Sergio José Guliérrez Fernández.

103. D. Abdén Torres Abaijón. 109. D. Miguel Martínez Sanchez.

440. D. José Asín Carreras. 441. D. Juan José Merino Pineda.

142. (D. Amader del Pozo Rodríguez. 1113. D. Saturnino Martinez de la

Basilla. 114. D. Eugenie Solla Roig.

415. D. Saturnino Dávila García. 116. D. Federico Cheialdegui y Arrasate.

4117. D. José de Izaguirre y Huarte. 118. D. Lavis Cuéllar y Lépez.

149. D. Julián Fernández Lercua. 120. D. Alfredo Soldevilla Guzmán.

124. D. Jesús Molpeceres Rodríguez. 122. D. José Faverner Medina.

H23. D. Rodolfo Ruvira Abarca. 124. D. Martin Norberto Castellanos Sánchez.

H25. D. Marcelino Echeverría Na-

126. D. Pascual Alba Brenes.

127. D. Juan Menéndez Santirso. 128. D. José María Cortázar y Ventosa.

129, D. Angel Orliz Sacz.

1130, D. Francisco María del Río y Perez.

431. D. Agustín García Fernández. 422. D. Modesto Ullán Redríguez. 139 D. Pelego Fernández Yela.

134. D. Josequín Ros Alférez. 135. D. José Luis Martinez de la Mata.

· 136. D. Pedro Gallo Zubicta.

137. D. Raimundo Noguera Grezmán, 138. fD. Pedro Lluch Partegas. 1139. D. Luis Martínez Sáuchez.

140. D. José Cha Salvá. 141. D. Manuel Cortes Aquilé. 142. D. Manuel Gramunt Puig. 143. D. Antonio Motos Fages.

144. D. Angel Alonso Aguirre. 145. D. Jeaquín de Ren Pardo.

146. D. Marcial Meleiro Fernández. 1147. D. Alejandro Urrutia Cabezen.

148. D. Ursino Vitoria Burgoo. 149. D. Lucas Rodríguez Escudero. 150. D. Ambrosio Rodríguez Cama

zón. 151. D. José María Vigil Cobián.

152. D. Isidoro de la Torre Bayona,

153. D. Enrique Molina Rabello. 154. D. Mariano Ribo Arcillere.

155. D. Ignacio Maria de Berislain Unzueta.

456. D. Eusebio Pedro Girón Mallo,

157. D. José Ortiz Sáez. 158. D. Rafael Villalba Peramos. 159. D. Cipriano de Beristain y Un-

zueta. 1160. D. Serafin Hermoso de Mendo-

za y Guruchari. 161. D. Rafael Ortiz Sáuchez.

162. D. Francisco Aponte Ferrer.

163. D. Joaquín Segovia de la Mala. 164. D. Juan Vivancos Sánchez. 165. D. Aurelio Rodríguez García 166. D. Ignacio Aldamiz Gogcascoa

Erezuma. 167. D. Ricardo Fenech Lahuerta. 168. D. José Francisco Isturiz

García. 169. D. Faustino Malo Collade.

170. D. Eduardo Alzola Orts. 1171. D. Francisco Fabio Barrasa Gutiérrez.

172. D. Antonio Tejero Romero. 173. D. José J. Antón y García del

Poze. 174. D. José Luis Mosegui y Aladoz. 175. D. Francisco Bernabé Cernuda.

176. D. Claudio Alejandro de la Nogal y Vázquez. M77. D. Rafael Pardo y Fernández

Argüelles. 178. D. José Antonio San Martin 1 Dominguez.

179. D. Felipe Carrera Lamaba. 180. D. Godofredo Gomez Mingot.

181. D. Antonio Campesino Amunatecni.

182. D. Eduardo Canencia Gómez 183, D. Vicente Perales Diana.

484. D. Bernardo Castro Fernández. 185. D. José María Ilundain y Sotuain.

486. D. Damián García Mediero. 187. D. Crescenciano Aguado Merind

188. D. Alejandro Rodríguez y Ros dríguez.

#89. D. Juan Algarra Cha.

490. D. Teodosio González Courcl. 191. D. Félix Espeso Ascunce.

193. D. Tomás Heraclio Diez Dela

194. D. Demetrio Méndez Cariel.

195. D. Lauis Cortés Echanove. 496. D. Rafael Rodriguez Penas.

497. D. Luis Fajardo Ferrer. M98. D. Juan Corral Acero.

199. D. Antonio Maseda Bouso. 200. D. Manuel Nieto Iglesias.

and D Antonio Calderen relate.

202. D. Adriano Alvarez Paz.

203. D. Cayetano Suárez Sándhez. 204. D. Francisco Jiménez Castella-

205. D. Daviel Fernández de Añas-

tro y Lazarreta.

206. D. José López Martín.

207. D. Laurentino Martín Buitrón. 208. D. José Manuel Orol Balseiro. 209. D. José María Quílez Sanz.

210. D. José María Martinez Feduchi. 214. D. Luis Conde Fidalgo.

212. D. Cesáreo Eire Santalla.

1943. D. Francisco López Linares Genzález.

214. D. José María de Prada v Fermandez Mesones.

215. D. Felipe Fernández Vivero.

216. D. Carlos Díaz y Díaz.

217. D. Vicente Enríquez de Salamanca y Sánchez. 218. D. Luis Suárez Sánchez.

219. D. Ramón Suárez Sánchez.

220. D. José Arias Ramos.

221. D. Aurelio Cuadrado y Gutié-

222. D. José María Hortelano Va-

223. D. Fernando Ferreiro Rodriguez.

224. D. Mariano García Martínez.

225. D. Jesús García Obeso.

226. D. José Antonio Moltó y Reig.

227. D. Pascual García Jiménez. ,228. D. Felicísimo de Castro y San-

tos. 229. D. Agustín Palacín Poveda. 230. D. Tomás García y Gómez de

Enterría. 221. D. Jesús María Alvarez Martin.

232. D. Jenaro Gil Socii.

233. D. Ramón Poyatos Díaz. 234. D. Ignacio de Prat González.

235. D. Alvaro de Moutas Meras.

236. D. Juan Rineón Lazcano.

237. D. Alfonso Navarro Torres.

239. D. Rafael Ramos Folques.

239. D. Santiago Navarro Berdún. 240. D. Martín Sázohez Ferrero.

241. D. Pablo Guillén y Guillén,

242. D. Jesús Cuadrad García.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, P. A., el Subdirector, S. Carrasco y Sanche

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Para conocimiento de los Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes de Trozo e inscriptos interesados, se publica la siguiente acta de la sesión celebrada por la Junta Superior de la Armada.

Acta de referencia.

Reunida la Junta Superior de la Armada en sesión pública, con los seño-res: Presidente, Anton; Vocafes: Arjo-na, Biondi, G. Maroto, Megaz, Billon; Secretario, Salas, para dar cumpli-miento a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Reclulamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, el señor Presidente declaró abierta la sesión a

las once de la mañana. Por el Secretario se dió lectura a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la vigente ley, así como el artículo 21 de las Instrucciones provisionales para su aplicación, aprobadas por Real or-den de 19 de Enero de 1916.

Acto seguido, y mediante el corres-pondiente escrutinio, se meticron en el bombo 12 bolillas numeradas del 1 al 12, y extraída una de ellas resul-

tó ser la número 2.

Metidas después, y previo el mismo escrutinio, 28 bolillas numeradas del 1 al 28, se verificó nuevamente extracción, que resultó ser la de la bolilla número 14.

La fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden del alistamiento, correspondiente al año 1923, es por lo tanto la de 14 de Febrero.

Publicado por el señor Presidente oralimente este resultado, no se opuso en el acto reclamación alguna.

Y para que conste y en cumpli-miento y a los efectos del artículo 54 de la antes mencionada ley y anuncios publicados en la Gaceta de Madrid de 10 de Enero actual y Diario Oficial del Ministerio de Marina de 8 de los mismos mes y año, se expide la presente acta en Madrid a 20 de Enero de 1923. El Secretario, Javier de Salas.—Conforme.—El Presidente, Gabriel Antón.

MINISTERIO DE NACIENDA

Direccion General del Teso-Ro Publico y ordenacion Ge-NERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro, por haber sido rescindida la contrata, con pérdida de la flanza, por la Dirección general de Obras públicas, a cuya disposición fue constituído, el depósito numeros 455.781 de entra-da y 67.068 de registro, de 411 pesetas en metálico, consignado en la Caja general de Depósitos por D. Joaquín Palacio Sarabia para responder de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Villasanto a Entrambasmestas, provincia de Burgos, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el articulo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referen-cia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Engro de 1923.—El Director general, Juan Rodenas.

direction general de la **deu-**DA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravio los cu-pones de la Deuda al 4 por 100 Inpones de la Deuda al 4 por 100 Interior, vencimiento de Enero actual, serie G., números 44.471 a 522, 44.527 a 47, 44.653 a 62, 44.666 a 68, 44.674 a 81, 44.683, 44.685 a 94, 44.696 a 7.06, 44.708 a 14, 44.716 a 35, 44.737 a 42, 44.948 a 51, 44.953 a 7, se anuncia al público por medio del presente y termino de un mes. para que la pesente del presente y termino de un mes. para que la pesente y termino de un mes. para que la pesente y termino de un mes. para que la pesente y termino de un mes. mino de un mes, para que la par-sona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indica-de plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nullos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913. Madrid, 26 de Enero de 1923.

El Director general. Forcal

Consejo de Administración de las

SECCIÓN DE

RESUMENES anuales rectificados de las cuentas de ventas de azogue de Almadén, rendidas mensualmente por los a regir el contrato de 23 de Octubre de 1911 hasta 314 des Diciembro

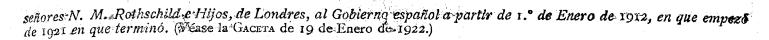
	FRASCOS (1)			PRECIOS DE LAS VENTAS POR FRASCO			
ANOS	Recibidos en Londres por los señores N. M. Rothschild	Vondidos por dichos señoros	Sobrantes en peder de los mismos	Máximo Libras esterlinas	Minimo Libras esterlinas	Medio Libras esterlinas	Productos obtenidos delas ventas Libras esteritas
1911	>	**	32.553	>	D •)
1912	35.500	44.355	23.698	8-10-00	7-03-06	7-15-06 1/4	344.837-01-06
1913	35. 50 0	35.637	23.561	7-15-00	7-00-00	7-60-10 1/4	251 C00-05-00
1914	30.881	30.248	24.194	11-00-00	6-10-00	7-08-11 1/4	222 205-10-0
1915	28.500	30.757	21,937	18-00-00	11-00-00	14-09-11 1/2	446.705-02-06
1916	31.000	z 38.685	14.252	18-00-00	16-00-0 0	16-09-10 3/4	649 708-10-0
1917	20.000	19.301	14.951	20-00-00	17-10-00	19-09 08 B ₇₄	376.121-000
1918	18.000	21.261	11-690	20-00-00	20-00 00	20-00-00	425.220-000
1919	33 000	41.511	3.179	23-10-00	15-00-00	18-01-00	749.269-15-0
1920	23.000	16.846	9.333	25-00-00	15-00-00	19-18-04 1/2	335.535-00-00
1921	19.006	18.863	(4) 9.470	12-10-00	8-00 -00	10-02-00 3/4	181.990-08-0
Totales	274.381	297.464		25-00-00	6-10-00	13-07-09 1/4	3 982 615-12-08

(1) El frasco: 34,507 kilogramos de azogue.

⁽²⁾ Retuvieron además los Sres. Rothschild, libras esterlinas 187-11-04 al cambio de pesetas 27,20 por libra, de pesetas 5.101,85 m (3) Retuvieron además los Sres. Rothschild, libras esterlinas 3-10-06 por costo del envío de Londres a Almadén de dos frascos (4) Los 9.470 frascos que figuran en Diciembre como sobrantes en poder de los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, fundadrid, 24 de Enero de 1923.—El Jefo de la Contabilidad. Antonio Fernández-Valmayor.—V.ºB.º: El Presidente. Angel Urzáiz.

Minas de Almadén y Arrayanes

CONTABILIDAD



	RETENIDO POR LOSTSEÑORES ROTHSCHILD POR LOS-CONCEPTOS QUE SE EXPRESAN								Entregado
- 13 s	Fransporte de 220- que desde Almadén Londres a razón le 6 chelines por frasco	Almacenaje en Londres	Seguro de incendios	Corretaje de 0,50 por 100 sobre los productos brutos de las ventas	Comisión de 0,75 por 100 sobre dichos productos	Descuento de 3 por 100 sobre idem	Su participa- ción de 5 por 100 en el aumento de precio en las ventas sobre el de 3 libras 2 che- lines por frasco		por los señores Rothschild al Gobierno esprñol
	Libras exterlinas	Libras , esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras estevilnas	Libras esterlinas	Libras esterlinss	Libras osterlings
7.)	,	>))	**	3 0	()	
-	10.650-00-00	1.828-12-10	60 8-1 0 00	1.724-03-10	2 586-05-06	10.345-02-05	82-08-08	(2) 27.825-03-03	316.824-06-18
	10.650-00-00	1.438-0 1-05,	536-15-01	1.2 55-00-00	1.882-10-00	7.530-00-02	0-0 0-00	23.292-06-08	227.707-18-04
	9.264-06-00	1.322-04-01	709-15-02	1.111-00-07	1.666-10-10	6.666-03-03	597-08-03	21.337-08-02	200.868-01-1
1	8.550 00 00	1.262-00-00	82 2 -15-01	2. 233-1 0- 03	3.350- 0 5-10	1 3 .401-03-00	9.878-13-05	39.498-07-07	407.206-14-11
1	9.300-00-00	1.510-02-02	768 10-01	3 248-10-09	4.872-16-03	19.491-05-02	16.817 -19- 09	56.009-04-02	593.699-05-10
	6.000-00-00	1.170-04-05	578-19-08	1 880-12-02	2.820-18-05	11.283-14-02	10.989- 05-0 8	34.723-14-06	341.400-05-06
1	5.400-00-00	1.156-08-06	627-05-00	2.126 02-00	3.189-03-00-	12.756-12-00	12 650-05-09	37 .90 5-16-03	387.314-03-09
I	9.500-00-00	1.445 08-04	673-16-08	3.746-06-10	5.619-10-05	22.478-01-09	2 0. 651-10- 0 4	64.514-14-04	694.755-00-08
	6,900-00-00	463-06-08	386-00 10	1.677-15-06	2.516-13-03	10.066-13-00	9.955-02-05	(3) 31.965-11-08	303.585-17-10
1	5.700-00-03	1-556-04-04	338-11-04	909-18-00	1,363-19-11	5.459-07- 06	1. 471-18-0 6	16.799-19-07	165.190-08-08
1	82.814-06 00	13.152-12.09	6.050-18-11	19.912-19-11	29.868-13-05	119.478-02-05	83.094-12-09	353 872-06-02	3.628.552-04-68

Pagaron por el impuesto de derechos reales por el contrato de 23 de Octubre de 1911. cles parasus reconocimiento. entregados a los representantes de este Consejo en 27 de Enero de 1922.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMI-RISTRACION

El segundo ejercicio para los exámienes de aptitud al Cuerpo de Contadores de fondes provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de Cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles empezará el día 21 del corriente mies, a las seis de la tarde citándose para ese día a los señores aspirantes comprendidos entre los números 1 al 60 inclusive de la lista de sorteo y que han sido declarados aptos por el Tribunal.

Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Presidente del Tribunal, Manuel Ho-

vucla.

AINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÓBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECHETARIA

Pasado a informe del Censejo de Instrucción pública el expediente relativo al concurso para la provisión de la Cáledra de Arqueología, vacanto en esa Universidad, la Comisión permanente de dicho Alto Guerpo consul-Livo ha emitido el siguiente dictamen:

Estudiado el expediente relativo al concurso para provisión de una Cátedra de Arqueología, vacante en la Uni-versidad de Valladolid:

Resultando que el concurso se anunció de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915:

Resultando que a el sólo se presenta D. Baldomoro Diez y Lozano, actual Catedrático de Lógica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Univercidad de Salamanca:

Resultando que el Sr. Diez y Lozano no ha desempeñado nunca como Catedrático ninguna otra asignatura que la que actualmente sirve:

Resultando que el Negociado y la Sección respectivos del Ministerio de instrucción pública informan que procede la desestimación de la instancia

del referido Catedrático:

Considerando que el Real decreto de 30 de Abril de T915 exige en su artículo 10 que los concursos de traslados, a cuyo genero pertenece el que es objeto del presente dictamen, no se pueden proveer sino en Catedráticos que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, circunstancia que no concurre en el Sr. Díaz y Lo-

Considerando que si bien es cierto que el Sr. Piez y Lozano posee el ti-tulo de Archivero, Bibliotecario y Anticuario, que en cierto momento, y de conformidad con el Real decreto de 25 de Julio de 1992, habilitó para la obteneión de Cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras en el grupo de las que pertenecieron a la extinguida Esquela de Diplomática, este derecho nesapareció con la extinción de los efectos del mencionado Real decreto,

disposiciones circumstanciales están derogadas por el posterior al de 30 de Abril de 1915, único que hoyregula la provisión de Cátedras, sin que pueda invocarse ningún otro, por muy razonables que sean las consideraciones de vocación y de cultivo de ma-terias distintas a las desempeñadas por oposición, que en otro sistema del actual podrían, quizá, ser estimadas; pero no en el régimen vigente,

Esta Cemisión considera que debe ser desestimada la instancia del Catedrático Sr. Díez y Lozano, y en su consecuencia declarar desierto el concurso y anunciar la provisión de la Cátedra de Arqueología, vacante en la Universidad de Valladelid, a turno de oposición, conforme a lo que precep-túa el Real decreto de 30 de Abril

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que la Catedra de Arqueología, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares, en les términes y condiciones que preceptúan los Reales decretes de 30 de Abril de 1915 y 15 de Julio de 1921.

De Real orden comunicada por el Er. Ministro lo digo a V. S. para su concoimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en ila Reel orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una officia de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas cuarto grupo (Lango ameal, industridly anquitectónico, Estereotomía y Construcción), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Luos ejerdicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Tarrasa, en la forma que previene el Pieal decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumphidio veintiún taños de edad y no ha-Harse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el tútulo de Dicetor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se refacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingenilero, Arquitecto o el de Perito en elleruna de las especialidades que comprenden lias Escuelas Industriales. Serán igualmente admittidos aunque no tengan minguno de los expresados tís tivilios, los Pirollesores lauxitiares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan estenido sus leanglois por operición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vadante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el impropogable plaze de treinta días nafurales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADIUD, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluídos los

aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docuntes; lo que se advierte para que das Autoridades respéctivas dispongan que así se verifique sin más avisa que el presonia.

Madrid 18 de Enero de 1923.-EL

El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaria hace público lo

siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, correspondiente a las enseñanzas del guinto grupo (Aritmé= tica y Geometría prácticas, Aritmética y Algebra, Geometria, Trigonometria, Topografía, Ampliación de Matemátic cas y Geometría descriptiva), ha sidonombrado con fecha 23 de Noviembr, de 1922 con los señores siguientes:

Presidente: D. Miguel Herrera y Orúe, Director de la Escuela.

Vocales: D. José Ordoñez Valdés, Profesor de término de la misma, y D. Fernando Calatayud García, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Suplentes: Doña Flora Morales, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras, y D. Eusebio León Díaz Peco, Auxiliar de Ciencias del Instituto general y técnico de Ciudad Real, respectivamente.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales les aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. Alfonso Caro Patón, D. Gésar Diez Hurtado X D. Pedro Sánchez Mantero.

Desde la publicación de este anuna cio en la GACETA DE MADRID empezapán a contarse los términos a que se refleren los artículos 14 y 15 del Res glamento de oposiciones.

Madrid, 20 de Enero de 1923.-El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna la cátedra de Derecho político espanol comparado con el extranjero, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la miss

ma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus soli= citudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Est

lablecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable ide veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecamientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advicate para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid, 22 de Enero de 1923.—El

Subsecretario, Anguita.

Men complimmento de lo dispuesto en la lical orden de esta fecha, se anuncia a oposición, entre Ayudanties meriforios, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con deslino a les enseñanzas del sexto grupo (Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Písica general, Permotécnia, Magnebismo y Electricidad, Mectnetecnia), con el sueldo 6 grafificación de 11.500 pesetas o grapificación de

Hos ejercícios de oposición se ve-pificarán en la Escuela Industral de Led Palmas, en la forma que previe-pe el Real decreto de 26 de Julio

de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere, además de ser Ayudan-te meritorio de la misma Sección y Escuela a quo pertenezca la vacante, haber cumplido veintiún años de edad, y-no hallarse incapacitade para bjercer cargos públicos, poseer el tí-tulo de Doctor o Licenciado en Facultad ouyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Los aspirantes dirigirán sus ins-lancias a este Ministerio, en el im-promogable plazo de treinta días naturales, a contar del signiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de lcs documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluídes les aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Reste anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provin-plas y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lio que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el pre-

pentie.

Madrid, 22 de Enero de 1923. - El El Subsecretario, Anguita.

So halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cadiz) la catedra de Patología quirúrgica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con-forme a lo dispuesto en el Real decre-to de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o kayan desempeñado cátodra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GAGETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el pre-

Madrid, 22 de Enero de 1923,-El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Regiamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, Esta Subsecretaría hace público

lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, fué nombrado por Real orden de 21 de Agosto último, publicada en la GACETA DE MADRID COrrespondiente al día 26 del mismo

2.º Que dentro del plazo señala-do en la convocatoria han presentado sus soficitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitides a la oposición: D. José Mingarro San Martín, D. José María Farré Moregó, D. Manuel Marina Martín, D. Miguel María Pareja Navarro, D. Juguel María Pareja Navarro, D. Juján Carlón Huriado, D. Ramón Rul. lián Carlón Hurtado, D. Ramón Buide Laverde, D. Arturo Suárez Malfeito y D. Alfredo Mandizábal Vi-Ilalba.

3.º Que quedan excluídos de estas consciences los Sres. D. José
María Aparisi Rodríguez, por haber
retirado los documentos; D. Cristóbal Caballero Rubio, per haber lenido entrada su instancia fuera del plazo reglamentario, y D. Manuel Barrera Vázquez, pcr no justificar que reune las condiciones necesarias para tomar parte en estas oposiciones en turno de Auxiliares.

4.º Que durante les diez días siguientes al de la publicación de es-te anuncio en la Gacera de Madrid, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los articulos 14 y 15 del Reglamento de 3 de Abril de 1910.

Madrid, 22 de Enero de 1923.-El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

Que el Tribunal de oposiciones

a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con destino a las ensenanzas del cuarto grupo, fué nombrado con fecha 23 de Noviembre último. con los señores siguientes:

Presidente, D. Miguel Herrera y Orúe, Director de la Escuela.

Vocales: D. José Ordonez Valdés y D. Manuel Mendía Santos, Profesores de término de la Escula de Artes y Oficios de Ciudad Real.

Suplentes: D. Angel Andrade Blazquez y D. José Martínez Delgado, Profesor y Auxiliar repetidor de Dibujo, respectivamente, del Instituto gene-

ral y técnico de Giudad Real. 2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado su solicitud y reúnen las condicones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. César Diez Hurtado y D. Manuel Mendia

Quedan excluídos por no justificar su capacidad legal: D. Andrés Ruiz Arche, D. Juan Riesco Pérez, D. Casildo Roldán y Martín de Lucía.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del referido Reglamento de oposiciones.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al programa publeado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Octubre último.

Madrid, 23 de Encre de 1923. — Ej Subsecrefario, Anguita.

Zn camplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, Esta Subsecretaría hace público

lo siguiente: 1.º Que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Esquela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con destino a las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), fué nembrado con fecha 17 de Noviembre último, con los señores siguientes: Presidente, D. Miguel Herrera y Orúe, Director de la Escuela; Vocales: D. José Ordóñez Valdés, Profesor de término de la misma Escuela, y D. Angel Andrade Blázquez, Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de dicha capital. Suplentes: D. Manuel Mendia Santos, Profesor de Dibujo de la Escuela Nortesor de Dibujo de la Reconsta de La Recondida Nortesor de Dibujo de la Recondida Nortesor de La Recondida Nortesor de La Recondi mal, y D. José Martinez Delgado, Auxiliar Repetidor de Dibujo del Instituto general y técnico, ambos de Ciudad Real.

2.º Que dentro del plazo señala-do en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. Gregorio Durán Lillo, don Juan Buiz Díaz, D. Eleuterio E. Ga-lindo Hernández, D. Juan Biesco y Pérez, D. Manuel Mendia Santos.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que as reflerer los artículos 14 y 15 del referido Reglamento de oposiciones. Los ejercicios de oposición se venificarán con arreglo al programa publicado en la Genera de Madrid correspondiente al día 11 de Octubre

Madrid, 24 de Enero de 1923 .-El Subsecretario, Anguita.

En cumpliminto de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Las Palmas en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de cdad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licemeiado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas industriales y de las de Artes y Oficies que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destia enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publieación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluídos los aspirantes cuivas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcuirrido dicho plazo.

Este anuncio dehera publicarse en tes Boletines Oficiales de las provin-cias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifigue, sin más aviso que el presente. Madrid, 24 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumpliminto de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del noveno grupo (Idiomas, Geografía, Economía y Legislación), con el sueldo o grati-

Acación de 1.500 pesetas anuales. Los ejercicios de oposición se veriflaran en la Escuela Industrial de Gijón en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido à la oposición se requiere ser español, haber cumplido eintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poscer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igual-mente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluídos los aspirantes cury'as instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcu-

rrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madril, 25 de Enero de 1923.—El

Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición dibre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a llas enseñanzas del sexto grupo (Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotecnia, Magnetismo y electricidad, Electrotecnia), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas arruales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, en la forma que previene el Real decreto

de 26 de Julijo de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintún años de edad y no hallarse incapacitado para cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con dels que a da vacante corresponde, cl de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Scran igualmente admitidos, aunque no tengan ningunci de los expresados títulois, los Pirofesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a las enseñanzas del mismo carácter que lla plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiwuen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio, transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en lles tablones de anuncios de los Establecimientos docenites; dol que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Enero de 1923.

El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos una plaza de Profesor auxiliar con destino a llas enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico); vacante en la Escuella Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudan-tes meritorios y Profesores de as-censo y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1 o del Real decreto de 30 de Enero de 1920, o sean los Ayudantes meriborios de la misma Sección y Escurela que a la fecha de la publi-clación del Real decreto de 10 de Julio de 1916 hubieren prestado servicios como tales meritorios durante un ourso por do menos, y los Profesores de lasicionso y ide entrada ir terinos de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados, en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducito y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servi-cios, siendo excluídos los aspirantes cuyes solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido el plazo de la convo-

Este anuncio dehera publicarse en los Bolctines Oficiales de las provincias y en iles tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lei que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso

que el presente.

Madrid, 26 de Enero de 1923. El Subsecretario, Anguita.

Por Reales ordenes, fecha 24 del co= rriente mes, han sido ascendidos, en virtud de antigüedad, a Jefes de Negociado de primera, de segunda y de tercera clase, respectivamente, de la Secretaría de este Ministerio, con los sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas, D. Rufino González Povedano, don Carlos Manzano Pastor y D. Juan Ruiz Zarzosa.

D. Luis Vidal Hernandez, a Oficial de Administración de primera clase, afecto a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, con el de 5.000, de conformidad con lo que dispone el apartado b) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; y D. Francisco Cerón Baño, por igual turno, a Oficial de Administración de segunda, afecto al Instituto general y técnico de Murcia, con el de 4.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento

de 28 de Mayo de 1915.

Madrd, 27 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENSEÑANZA

Nisto el expediente incoado en virtud de denuncia por insuficiencia de hanza contra el Habilitado de los Maestros de varios partidos de la provincia de La Coruña:

Resultando que el Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Primiera enseñanza de La Coruña, en oficio de fecha 10 de Noviembre último, denuncia el hecho de que D. Celestino Buján Suárez, nombrado Habi-litado de los Maestros nacionales le cinco partidos judiciales de la provincia de La Coruña, no tiene constituida la fianza que determina el arbiculo 7.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902; que a la referida demuncia se acompaña un estado en el que se demuestra que el Sr. Buján se balla en un descubierto para garantir su cargo de Habilitado:

Resultando que el Sr. Buján no es Maestro en activo serveio ni jubilado:

Considerando que el artículo 7.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902 destermina que cuando el Habilitado sea persona extraña la Magisterio la fianza será igual al 50 por 100 de una mensualidad.

Esta Dirección general ha acordado que en el término de treinfa días naturales, a contar del en que le sca nobificada esta orden, constituya el señor Buján el completo de la fianza hasta el 50 por 100 que determina el artículo 7.º del Reglamento, de cuyo hecho, así como de la falta de cumplimiento, en su caso, dará conocimiento el Jefe

de la Sección a esta Dirección general..

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. S. muchos años. Madrid,
42 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Jefe de la Sección administratina de Primera enseñanza de la prol vincia de La Coruña. Visto el expediente incoado al Habilitado de los Maestros del partido de Cogolludo (Guadalajara) D. Eugenio Gonzalo Cobos:

Resultando que el Jefe de la Sección admnistrativa de Primera enseñanza de Guadalajara acudió a la Dirección general del ramo denunciando el hecho de que por negligencia o abandono en el servicio del Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Cogolludo, no ha podido ser remitida la certificación reglamentaria de liquidación de haberes de la Maestra que fué de Arbancón, en aquella provincia, trasladada por concurso general a la de Tarragona; en vista de lo cual, por Real orden de 31 de Octubre último se dispuso que por el Inspector Jefe de Primera enseñanza provincial se forme el oportuno expediente para depurar los hechos expuestos por la Sección, y que mientras se sustancia quede suspenso el Habilitado Sr. Gonzalo Cobos, siendo sustituído por el suplente que tenga nombrado:

Resultando que pasado el correspondiente pliego de cargos, en el que se le hacen los siguientes: "Que no cumplimentó la orden del Jefe de la Sección administrativa de 10 de Octubre, en la que se le pedía la fecha hasta la cual había percibilo sus haberes la Maestra que desempeñaba la Escuela de Arbancón doña Andrea Pascual: que hasta el 19 del referido mes no había cumplimentado la orden expresada, no obstante haberla reiterado la imisma Autoridad con fecha 16 del repetido mes"; a lo que contesta el encartado que no pudo dar cumplimiento a la orden de la Sección de 10 de Octubre por no haber llegado a su poder, y hace constar que el día 17 del citado mes estuvo en la Sección para asuntos de Habilitación y preguntó al Jefe si ponía en nómina a la señora Pascual, por suponer que había cesado, en virtud de haber sido nombrada para otra provincia en el concurso de traslado, y lo desconocía oficialmente, porque en el movimiento del personal correspondiente a primera quincena del mes de Octubre sólo se le decla que dicha Maestra había presentado cuentas, omitiendo la fecha del cese; que a dicha pregunta contestó el aludido Jefe que desconocía la fecha, pero que le había comu-nicado con fecha 10 le manifestase hasta qué día tenía percibidos sus haberes; a lo que el Habilitado contestó que no había llegado a su poder la referida comunicación; que el día 19 contestó a la comunicación del día 16, que recibió el 18 en Copernal, y que para evitar retrasos le entrego el perisonalmiente el día 20:

Resultando que el Inspector, fundado en la afirmación que hace el Habiltado de que no ha recibido la orden de la Sección de Techa 10, afirmación que, según el juicio favorable que le merece, la estima cierta; que a la segunda comunicación contestó con rapidez, entregándela personalmente en la oficina; y que, según los antecedentes, es persona seria y estimada, propone que se levante la suspensión de funciones al Habilitado Sr. Gonzalo Cobos y se sobresea este expediente:
Considerando que la disposición primera de la Real orden de 9 de Julio de 1920 determina que los Jefes de las Secciones administrativas, al dar cuenta a la Dirección general de las alteraciones, lo hagan también a los Habilitados:

Considerando que la quinta disposición de la mencionada Real orden da instrucciones concretas referentes a la misión que compete al Habilitado, en cuanto se refiere a cumplir las órde, nes de las Secciones administrativa en relación con las alteraciones para efectos de formalización y liquidación de las nóminas:

Considerando lo preceptuado por los artículos 11 y 25 del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902

Considerando que para dar cumplió miento a lo determinado por la octava disposición de la Real orden mencionada de 9 de Julio de 1920 no precisa la Sección adquirir datos ni antecedentes de la Habilitación, puesto que de ella parten las órdenes de todas las alteraciones que deben hacerse en las nóminas, órdenes que están obligados a cumplir los Habilitados, aparte de otras, por la quinta disposición de la iterada Real orden, por lo que si la Maestra señora Pascual sufrió algún perjuicio de el sólo puede ser responsable la Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se levante la suspensión de funciones al Habilitado de Cogolludo Sr. Gonzalo Cobos y se sobresea este expediente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1923.—El Director general, Nacher.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuella graduada de niñas establecida en la calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Corte, y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña Teodora Patrocinio Montalbán 'Obensa, número 3.070 del Escaladón general del Magisterio; doña María Luisa Cifuentes de Francisco, número 365; doña Petra Gil de Castro, número 2.133; doña María Cantero García, número 151; doña Francisca Pulido Molina, número 434; doña Luisa Aracz González, número 210; doña Desamparados, Senis Almela, número 138, y doña Emilia Alvarez Marcos, número 1,042:

Teniendo en cuenta que estando incluídas en llas condiciones primera, segunda y tercera las Sras. Cantero García, Pulido Molina, Araoz Genzález y Senis Ialmela, se decide la preferencia a favor de esta última, por conflar a la fecha de lla convocatoria con bliez años, cinco meses y bliez y seis días de servicios en propiedad en Dirección da

gradujajdas.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigenite Estatuto y con la Real orden de 2 de Cotubre último, ha resuelto nombrar Directora de la Escuella graduada de niñas de la calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Conte, al Moña Desamparados Senis Almela, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado articulo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. pare su concel-miento y demás efectos. Dios guar-de a V. S. muches años, Madrid, 20 de fenere de 1923.—El Director ge-

neral, Náchor.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer por goneurso especial de Enashado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Mataró, Barcelona y las solicitudes presentada_s per los aspirantes don Prudencio Grau y Pi, múmero 6.033 del Escalladon general del Magisterio; D. Antono Lidón Martínez, múmero 287; D. Enrique Serra Escolá, número 829; D. Tomás Camps Seframalera, número 1.244; D. Pedro Callvelt Gascens, incimero 4,648; don Isidro Tomás Baresa, número 3.193; D. Bartolomé Robreño Torra, número 4.926; D. Agustín Sin Pueyo, D. Eduardo Monreal Ramón, número 6.976; D. Joaquín Lloret Xicoy, número 4.389; D. Clésar Gil Varela, número 3.892; D. Francisco J. Tu-set Armengol, número 2.761; don Guillermo Carcía Vilaplana, número 2.366, y D. Blas Pont Cebolia, número 2.681.

Teniendo en cuenta que D. Antonio Lidón Martinez, además de las condiciones primera y segunda reune la preferente de estar incluído

en las tencera y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Esbatulo vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona) a don Antonio Lidón Martínez, y que a dos efectos del márrafo segundo del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, llas Secciones Administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días a fin de one se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás lefectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director ge-

heral, Nacher.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de fraslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña María de las Nieves Aragón, número 2.073 del Escalafón general del Magisterio; deña Amalia Díaz Domarco, número 3.670; doña María del Sagrario Merino Terriza, número 2.864, y doña Teodera Patrocinio Montalbán, número 3.070:

Teniendo en cuenta que deña María de las Nieves Aragón, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúno la preferente de estar incluída en la 3.², 4.ª

y 6.a,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graducida de ni-ñas de San Martín de Valdeiglosias (Madrid) a doña María de las Nieves Aragón, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87 tenga carácter previsional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nobramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher. Señer Jefe de la Sección Administra-

tiva de Primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de fraslado la plaza de Director de la Escue-la graduada de miños de Agüimes (Gran Canaria), y las solicitudes pre-sentadas por D. Miguel Vera Calero, sin número en el Escalafón, y D. Enrique Alvarez Prado, número 3.803:

Teniendo en cuenta que el Sr. Alvarez Prado, además de las condiciones 1.º y 2.º, reúne la preferente de estar incluído en las 3.º y 6.º, Esta Dirección general, de acuerdo con las autónicas en las autónicas

con les artícules 87 y 83 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Gran Canaria) à don Enrique Alvarez Prado, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 20 de Encro de 1923.—El Director general, Nácher. Señor Jefe de la Sección Administra-

tiva de Primera enseñanza de Gran Canaria.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de fraslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Bartolomé Rosbreño Torra, número 4.926 del Escalatón general del Magisterio; D. Pedro Calvet Gascóns, número 1.648; D. Rafael Serrano Villamía, número 2.466; D. Isidro Tomás Sansa, número 3.196; D. Juan Serra Trepat, nú-mero 3.778; D. Francisco J. Tuset Armengel, número 2.761; D. José María Schils Tuca, número 6.326, y D. Pru-dencio Grau Pi, número 6.083:

Teniendo en cuenta que D. Pedro Calvet Gascóns, además do las condiciones 4.ª y 2.ª, reúne la preferente de estar incluído en las 3.ª y 6.ª,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) a D. Pedro Calvet Gascons, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez dias, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher. Señor Jefe de la Sección Administra-

tiva de Primera enseñanza de Barcelona-

Cumplimentada la Real orden de 🔊 de Noviembre último (GACETA del 27), referente a creación provisional de

Escuelas. De conformidad con la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer:

1.º Que se considere creada definitivamene la Escuela que en la relación a que se refiere la Real orden mencionada aparece con el número 231.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestra con destino a la Escuela de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.-El Director ges neral, Nächer.

Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Murcia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ANTES

Se halla vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid la cátedra de Anatomia artística, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según 10 dispuesto en el Real decreto de 21 de Abril de 1922 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Resiglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el ass piracte incapacitado para ejercer corgos públicos y haber eumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrregable tellalino de des meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacieta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudien-do también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les hastará acreditar, mediante recibe, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y

trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Enero de 1923.-El Director general, Weyler.

MINISTERIO DE POMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Examinado el expediente incoado por la Seciedad Hullera Española para reconstruir el puente llamado Marianas, destinado al servicio particultar de la explotación del coto minero, Minas de Aller y término de Moreda, del concejo de Aller, en río Aller,

propiedad de la Sociedad peticionaria: Resultando que al efecto de reconstruir el puento destruído por las avendas de Octubre de 1918, para el servicio de un ferrocarril minero de la Sociedad peticionaria, presentó esta Sociedad un proyecto que fué sometido a información pública, por anunclo inserto en el Boletín Oficial de la previncia de 2 de Agosto de 1919, sin que fuera presentada reclamación al-

guna en el plazo dado al efecto: Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Miño informa que la obra proyectada no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado por Real decreto de 25 de Abril

de 1902 :

Resultando que la Jefatura de Obras publicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona, y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comision provincial y Gobierno civil:

Considerando que la obra proyectada tiene per objeto dar la debida garantia de solidez al puente, necesario pare el servicio del coto minero Minas de Aller, propiedad de la Sociedad Peticionaria; evitando los perjuicios consiguientes a su desaparición,

S. M. cl Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Direcbion reral ha tenido a bien ameder

a lo sobicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1 a Se autoriza a la Sociedad Ilullera Española para reconstruír el puente llemado Marianas, sobre el río Aller, en términos de Merede, del concejo de Allèr, pana el establecimiento de un ferrocarril minero de uso particular, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto suscrito por el petheionario en 6 de Mayo de 1919.

Las conenzarán en el plazo de tres misses y terminarán en el de un año, contados ambios prazos a partir de la fecha de la cencesión, y terminadas éstas, serán necibidas por la Jefatura de Obras públicas, que le_ vantavá el acta correspondiente y será sometida a aprobación del Sr. Director de Obras públicas.

3.º Se otorga la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter ge-

neral que le sean aplicables.

Y habiendo aceptado el concesiona_ nio las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con la que dispone la ley del Timbre, queda ésta inutilizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocmiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1923.— El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Visto el expediente incoado a instancia de D. José Temiño López pa-ra aprovechar 500 litros por segundo del río Trueba, en término de Medina de Pomar, con destino a fuerza motriz:

Resultando que el expediente se inició con la publicación en el Bo-letín Oficial de la provincia de 16 de Septiembre del año 1921 del oportuno anuncio admiliendo proyectos en competencia, sin que en el plazo fijado al efecto se presentara más proyecto que el del peticiona-

Resultando que sometido dicho expediente a la correspondiente información pública, se presentaron diversas reclamaciones que obran en el expediente, así como la contestación a las misma por el inte-

Resultando que durante la tramitación del expediente han informado: la Jefatulra de la División hidráulica del Ebro, manifestando que la polición formulada no afecta al plan de obras hidráulicas del Estado; la Jefatura de Obras públicas de la provincia, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con sujeción a determinadas condiciones, y en el mismo sentido favorable el Consejo de Obras públicas, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que al expediente se ha dado la tramitación debida; que todos los informes proponen se otorgue la concesión, y que con las condiciones propuestas por la Jefatorra de Obras públicas quedan a salve les intereses de les reclamantes:

Considerando que es justo que el Estado no quede dueño, al terminar el período de concesión, de la parte del edificio que no está destinada a contener la maquinaria destinada a la producción de fuerza, pero no lo es la solución que propone la Je-fatura de Obras públicas, porque obligaría a la Administración a la adquisición de todo el edificio o a construir una nueva casa de máquinas, quedando en cualquiera de los dos casos la concesión que sa solicita en situación privilegiada respecto de las demás concesiones que se vienen etorgando, por cuyo motivo debe mdificarse la norma de las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas, poniéndola de acuerdo con el espíritu que informa el antículo 3º del Real deereto de 14 de Junio de 1921,

S. M. ef Rey (q. D. g.), conformandose con lo propuesto per esta Dirección general, ha benido a bien otorgar a D. José Temiño López el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo del río Trueba, en término de Medina de Pomar, cuando el río les lleve, o el total de agua en los demás casos, con destino a la producción de fuerza motriz, con sujeción a las condiciones siguien-

ites: El aprovechamiento se verificará creando un salto de dos metros de altura, y la fuerza producida se destinara al movimiento do la maguinaria de un taller de ebanisteria, debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto que autoriza en Burgos el Ingeniero de Caminos D. Eladio Martinez Mata, a excepción de lo que se modifique en las siguientes condiciones.

2.ª Se conceden igualmente los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y el derecho a las servidumbres de estribo de presa y acueducto, las cuales se otongarán y decretarán en la forma que previene la

vigente ley de Aguas.

3. El peticionario construira una compuenta a la entrada del canal y dos en la pared de la margen izquierda de ésta ,a fin de regular los desagües. También construirá el muro necesario en la margen de. recha del canal, a fin de que en todo el recorrido de este exista un camino cuya anchura será de dos metros. Construirá asimismo inna escala salmonera en las condiciones que exige la vigente ley de Pesca.

4.º Respetará la servidumbre de riego, la de abastecimiento de aguas de Medina de Pomar, dejando la tubería en buenas condiciones de seguridad y revestimiento, a fin de evitar el culculamiento de agua, y la de abrevado de ganados, para lo cual construirá sobre el canal un paso para carruajes, de tres metros de anchura.

Los preyectos relativos a las 5.ª obras indicadas en las condiciones 2°, 3° y 4.° se someterán previamente a la aurobación de la Jefa-

tura de Obras públicas de Burgos, quien aprobará el replanteo, ejercerá inspección de las obras y hará la recepción de las mismas, la cual se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin cuyo requisito no podrá ponerse en funcionamiento la instalagión.

- 6.º Todos los gastos que origine la inspección de las obras serán de cuenta del interesado.
- 7.ª El plazo para la ejecución de las obras será de un año y las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en la Gaceta DE MADRID.
- 8. El peticionario queda obligade al cumplimiento de todas las disposiciones referentes a la protección de la industria nacional y a la legislación social
- 9. Esta concesión se hace a salvo del derecho-de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de sesenta y cinco años, a partir comienzo de la explotación.

Transcurrido dicho plazo, revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transporte y demás elementos de explotación. Esta concesión queda sujeta a las prescripciones del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio de 1921 en la parte que le sean pertinentes, así como a todas las disposiciones que se hallen en igual caso, ya se thallen dictadas, ya se dicten en lo sucesivo.

10. El depósito verificado quedará como fianza para responder de la ejecución de las obras que ocupen terrenos de dominio público, y no será devuello basta que se apruebe la recepción de las del aprovechamiento.

La Administración se reser-11. va el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los nuntos que estime más convenienle, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

Si en cualquier ocasión la 12.

Administración estimase conveniente o necesaria la colocación del correspondiente módulo, el concesionario queda obligado a ejecutar las obras necesarias para su instalación, previa la aprobación por la Jefatura de Obras públicas del oportuno proyecto.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la lev del Timbre, queda ésta inutiizada en el expediente.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletin Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1923.-El Director general, Nicolau.

Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.